MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL INFOTEP- REPÚBLICA DOMINICANA

Entre los suscritos a saber **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, actuando en calidad de Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA,** nombrado mediante Decreto 1705 del 4 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 101 del 11 de septiembre de 2018, en cumplimiento de las funciones del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT.899.999.034-1, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo de la República de Colombia, que en adelante y para todos los efectos del presente memorando se denominará el **SENA**, y por otra parte, **RAFAEL EVARISTO SANTOS BADIA,** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. No. 001-0779845-6, quien fue nombrado como Director General del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP),** República Dominicana, mediante el Decreto 379 del 21 de agosto de 2020, conforme a las competencias asignadas en la Ley núm. 116, de fecha 16 de enero del año 1980, suscriben el presente memorando de entendimiento previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

Que el SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, bajo una permanente actualización de los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar la certificación laboral y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)**, es un organismo autónomo del Estado de la República Dominicana, de carácter no lucrativo y patrimonio propio, investido de personalidad jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, para regir el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores y tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social de la República Dominicana, a través de la prestación de servicios de formación técnico profesional y apoyo a la productividad.

Que el INFOTEP tiene como **misión** contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la prestación de servicios de formación técnico profesional y apoyo a la productividad y como **visión**

ejercer con efectividad la rectoría del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, ofreciendo servicios innovadores con los más altos estándares de calidad.

Que el SENA y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP) reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de crear lazos que permita potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que con ocasión a la iniciativa del gobierno colombiano de fomentar la capacitación del público en general en materia de nuevas tecnologías, a través de sus instituciones entre las que se destaca el SENA, es intención de **Las Partes** buscar vías de cooperación para lograr este propósito, considerando oportuno y procedente suscribir el presente Memorando, para lo cual manifiestan su mutuo entendimiento**,** en relación con lo siguiente:

PRIMERO. Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos misionales del SENA e INFOTEP a través de acciones conjuntas que impulsen la ejecución de programas y proyectos relacionados a la formación técnica y tecnológica en términos de agilidad y pertinencia, los cuales podrán contener intercambio de experiencias, transferencia mutua de conocimientos, asistencia técnica, y temas de innovación y desarrollo tecnológico, encaminados a la formación profesional integral de aprendices e instructores de las dos entidades.

SEGUNDO. Áreas en las cuales se tiene la intención de cooperar:

1) Compartir experiencias y buenas prácticas en los modelos disruptivos que permitan adaptabilidad en programas, competencias y habilidades.

2) Intercambio de experiencias exitosas en doble vía en temas de formación en diferentes áreas, diseño curricular, infraestructura, red de conocimientos, certificación de competencias laborales, articulación con la media, entre otros aspectos.

3) Compartir el modelo de emprendimiento, que potencia empresas especialmente en economía naranja e industria 4.0, Fondo Emprender.

TERCERO. Que sin perjuicio de lo expuesto, las partes aclaran que el presente memorando de entendimiento no es vinculante y no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

CUARTO. Con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, las partes no adquieren un compromiso para la celebración de ningún convenio o contrato, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la celebración de un eventual convenio.

PARÁGRAFO. En virtud de lo anterior y de lo señalado, para efectos de toda claridad, este

memorando no constituye promesa de celebrar ningún convenio o contrato. Así las cosas, de llegar las partes a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

QUINTO. El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de las partes.

Para constancia, se suscribe en Santo Domingo, República Dominicana. a los 27 días del mes de julio del 2021

Por parte del SENA	**Por parte de INFOTEP**
CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA Director General Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	**RAFAEL SANTOS BADIA** Director General Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)

Vo.Bo: Óscar Julián Castaño Barreto - Director Jurídico, SENA Dirección General.

Vo. Bo: Adriana María Colmenares -Montoya - Directora de Promoción y Relaciones Corporativas, SENA Dirección General.
Vo.Bo: Nidia Gómez Pérez – Directora de Formación Profesional, SENA Dirección General.
Revisó: Marcela Ramos Arroyave - Coordinadora Grupo Relaciones Internacionales y Cooperación.

Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina – Coordinadora Grupo Gestión de Convenios, Dirección Jurídica.
Revisó: Idanis María Martínez Oñate – Abogada Contratista, Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
Proyectó: Daniela Santamaria Uribe, Responsable de Proyectos Cooperación Sur Sur - Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación